



## FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	Manifestación de Construcción.		
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	Secretaria de Desarrollo Sustentable, Obras y Servicios Públicos, Predial y Catastro. Av. Eje Norte Sur no. 2 “Plaza Cedros” Civac, Jiutepec, Morelos C.P 62578. (777) 404 35 77 <a href="mailto:obrasyservicios@jiutepec.gob.mx">obrasyservicios@jiutepec.gob.mx</a>		
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Dirección General de Predial y Catastro. Directora General. (777) 404 35 81 ext.306 <a href="mailto:catastro@jiutepec.gob.mx">catastro@jiutepec.gob.mx</a> <a href="mailto:predial@jiutepec.gob.mx">predial@jiutepec.gob.mx</a>		
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	Única Sede.		
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	El Propietario, poseedor o su apoderado legal, cuando se manifieste voluntariamente la construcción nueva, por regularización de predios, cuando se solicita plano catastral verificado en campo y se encuentra construcción omisa.		
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Presencial.		
<b>Horario de Atención al público.</b>	De Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.		
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	Se resuelve dentro de un plazo de 10 días hábiles.		
<b>Vigencia.</b>	1 Año a partir de la fecha de expedición o antes si sufre modificaciones legales.		
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	Afirmativa Ficta.		
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
<b>No.</b>		<b>Original</b>	<b>Copia</b>
1	Licencia de construcción.	1	1
2	Oficio de ocupación aprobado por la dirección de Administración Urbana.	1	1
3	Boleta que acredite que está al corriente en el pago del impuesto predial.	1	1
4	Carta poder firmada ante dos testigos para personas físicas en caso de no ser el propietario, otorgada en su favor por el propietario.	1	1
5	Acta constitutiva y/o poder notarial en caso de ser persona moral.	1	1
6	Identificación oficial del propietario del predio y en su caso, del autorizado y de los dos testigos.	1	1
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>		<b>Área de pago:</b>	
<p>Resultado de la suma de: 3.25 UMAS por concepto de Avalúo Catastral más 2.25 UMAS por concepto de Manifestación de la construcción hasta 100 m2., que es su conjunto suman la cantidad de 5.5 UMAS = \$570.57</p> <p>De 1 a 100 m2 adicionales por cada 100 m2, se incrementará 1 UMA</p> <p>Valor de la U.M.A. = \$103.74</p>		<p>Av. Eje Norte Sur no. 2 “Plaza Cedros” Civac, Jiutepec, Morelos C.P 62578.</p> <p>De Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hrs.</p> <p>Tipo de pago</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Efectivo</li> <li>• Tarjeta de Crédito o Débito</li> <li>• Transferencia interbancaria</li> </ul>	

## FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

### Observaciones Adicionales:

En Ventanilla de la Dirección General de Predial y Catastro, en donde solicitará su Póliza de Servicios Catastrales respecto al trámite correspondiente

Este trámite cuenta con una vigencia de un año o menos si en este periodo el predio sufre modificaciones físicas o legales.

Medidas sanitarias: uso de cubre bocas, gel antibacterial y mantener la sana distancia

### CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Cumplir con los requisitos y documentos del trámite, los documentos originales son solo para su cotejo. Para este trámite se debe tomar en cuenta la suma del costo de la Manifestación de Construcción y el avalúo catastral según la superficie del predio.

### FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

1. Artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año 1888, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 377 Alcance Morelos Nuevo, de fecha 1930/11/20. Última Reforma 02/06/21.
2. Artículo 123 Fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 4272, de fecha 2003/08/14. Última Reforma 15/02/2023.
3. Artículos 41 y 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus municipios, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 5726 Alcance, 2019/07/17. Última Reforma 03/02/2021.
4. Artículo 17 de la Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 4268 de fecha 2003/07/30. Última Reforma 01/03/2017.
5. Artículo 44 numerales 4.3.11.001.00.00, 4.3.11.006.01.00 y 4.3.11.006.02.00 de la Ley de Ingresos del municipio de Jiutepec, Morelos, para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y libertad” No. 6156 Cuarta Sección, de fecha 30/12/2022.
6. Artículo 41 del Código fiscal para el Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No.5351 Segunda Sección, de fecha 2015/12/09. Última Reforma 17/11/2022.
7. Artículos 43, 44, 47, 50 y 52 del Reglamento de Predial y Catastro para el Municipio de Jiutepec, Morelos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 5466, de fecha 2017/01/18.

### PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través del correo electrónico [sedeco@jiutepec.gob.mx](mailto:sedeco@jiutepec.gob.mx) o de manera presencial en la Secretaría de Desarrollo Económico, Social, Movilidad Urbana y Transporte, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

### QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jiutepec.

Boulevard Paseo Cuauhnáhuac # 13, Esq. Calle Olivo (Segundo Piso), Fracc. Villas del Descanso, C.P. 62554

Jiutepec, Morelos

(777) 320 57 16

[contraloria.municipal@jiutepec.gob.mx](mailto:contraloria.municipal@jiutepec.gob.mx)

Lunes a viernes de 8:00 a las 16:00 hrs.

### NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS

## FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.